



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: (54 351) 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

CORDOBA, - 9 MAR 2017

VISTO:

La Resolución Decanal N° 1424/16, por la que se dispone la prórroga de vigencia de concurso del Arquitecto WALTER CASTELLAN (LEGAJO N° 36911), en un cargo de Profesor Asistente Semidedicación, en la cátedra de Arquitectura Paisajista "A" de la carrera de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha prórroga se produjo en razón de que la mencionada docente se encuentra en un nuevo proceso de evaluación de Carrera Docente.

Que dada esta situación y teniendo en cuenta que el Arquitecto CASTELLAN, viene haciendo uso de licencia sin goce de sueldos en el cargo en cuestión, por estar desempeñándose en un cargo de mayor jerarquía en la misma cátedra, corresponde producir la prórroga de dicha licencia.

Que como suplente del mencionado viene desempeñándose la Arquitecta MARIA VIRGINIA PIÑERO (LEGAJO N° 45520), quien continúa cumpliendo sus funciones mientras dure la licencia concedida al Arquitecto CASTELLAN.

Que en razón de lo descripto anteriormente, corresponde proceder a prorrogar la licencia sin sueldo al Arq. CASTELLAN, en un cargo de Profesor Asistente Semidedicación, por concurso, en Arquitectura Paisajista "A" de la carrera de Arquitectura, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79, por el periodo desde el 01/02/2017 y hasta el 31/03/2018, prorrogando además la designación de la Arquitecta PIÑERO como suplente del mencionado Docente y por igual periodo.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Prorrogar la licencia sin goce de sueldos al **Arquitecto WALTER CASTELLAN (LEGAJO N° 36911)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Arquitectura Paisajista "A" de la carrera de Arquitectura, encuadrada en las disposiciones del Artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79, y por el periodo desde el 01/03/2017 y hasta el 31/03/2017.





Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

ARTICULO Nº 2: Prorrogar la designación interina de la **Arquitecta MARIA VIRGINIA PIÑARO (LEGAJO Nº 45520)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, en la cátedra de Arquitectura Paisajista "A" de la carrera de Arquitectura, como suplente del Arq. CASTELLAN, y por el periodo desde el 01/03/2017 y hasta el 31/03/2017.

ARTICULO Nº 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO Nº 4: La Docente designada deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO Nº 5: La Docente designada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO Nº 6: La presente liquidación se efectuará con imputación al Crédito de la Partida 13-00-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO Nº 7: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO Nº 8: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



Arq. MARCELO ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



D. I. DANIEL A. CAPELETTI
VICEDECANO
Fac. de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 141-17